



INSTRUCTIVO

**AL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA AVISA DESARROLLOS URBANOS DEL NORTE, S. A. DE C. V.**

1

Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-056/2025 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de enero del 2026-dos mil veintiséis. -----

V I S T O . - El expediente administrativo No. S-056/2025, formado con motivo de la solicitud de fecha 22-veintidós de julio del 2025-dos mil veinticinco, presentada por el **C. Ricardo Javier Garza Villarreal**, Apoderado Legal de la persona moral denominada **AVISA DESARROLLOS URBANOS DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, esta última en carácter de propietario; respecto de la **Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 con superficie de **15,003.27 metros cuadrados** y un área de servidumbre (afectación Metrorrey) con una superficie de **67.53 metros cuadrados**, siendo un total de **15,070.80 metros cuadrados**, con frente a las Av. Félix U. Gómez, Av. Cristóbal Colón y Av. Francisco I. Madero, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- El peticionario adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente, signada por el **C. Ricardo Javier Garza Villarreal**, Apoderado Legal de la persona moral denominada **AVISA DESARROLLOS URBANOS DEL NORTE, S. A. DE C.V.**, propietaria y el C. Jorge Alberto Legoff González (gestor).
2. Copia simple de la **Escritura Pública número 70,782**-setenta mil setecientos ochenta y dos, de fecha 14-catorce de junio de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 51-cincuenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, relativa a la Constitución de una sociedad anónima de capital variable, que se denominará **AVISA DESARROLLOS URBANOS DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, nombrando como Apoderado General al **C. Ricardo Javier Garza Villarreal**, otorgándole diversas facultades y poderes, entre estos, Poder General para Actos de Administración y para Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos; inscrita en el entonces denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio del

Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico

3

3. Copia simple de la **Escritura Pública número 104,058**-ciento cuatro mil cincuenta y ocho, de fecha 20-veinte de diciembre de 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 51-cincuenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, relativa a la **Transmisión de Propiedad de un Bien Inmueble como Aumento de Capital Social**, mediante la cual, la persona moral denominada **AVISA DESARROLLOS URBANOS DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, adquiere la propiedad del predio identificado con el número de expediente catastral [redacted] **2** [redacted] entonces con una superficie de 14,908.25 metros cuadrados; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el [redacted] **3** [redacted]
4. Copia simple de Contrato de **Servidumbre** para las Acciones de Instalación, Operación y Mantenimiento de la Obra Pública "Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey", celebrado por la persona moral denominada AVISA DESARROLLOS URBANOS DEL NORTE, S. A. DE C. V., con GOBIERNO DEL ESTADO, respecto de una **superficie de 67.53 metros cuadrados** en parte del predio identificado con el número de expediente catastral [redacted] **2** [redacted] inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el [redacted] **3** [redacted]
5. Oficio con referencia STCM-DG-620/2025 de fecha 16-dieciséis de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, emitido por la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, mediante el cual comunica lo siguiente: *"Dado que de su escrito de cuenta se advierte su petición de anuencia para llevar a cabo la subdivisión del terreno en cuestión ante el departamento Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Monterrey, N.L., y una vez analizada su solicitud y revisado el plano que se anexa, este Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, no tiene objeción en que prosiga con los trámites de su interés, ante la autoridad municipal citada"*.
6. Copia simple del escrito dirigido al Primer Registrador del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Primer Distrito, mediante el cual se solicita la inscripción de la **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACREDITACIÓN DE MEDIDAS** respecto del predio identificado con el número de expediente catastral [redacted] **2** [redacted] arrojando una superficie total de **15,070.80 metros cuadrados** ("polígono general"), conformado por un "área libre" con superficie de 15,003.27 metros cuadrados y un "área de afectación de Metrorrey" con superficie de 67.53 metros cuadrados; escrito que fuera **ratificado** en fecha 31-treinta y uno de octubre de 2022-dos mil veintidós, ante el Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público número 51-cincuenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, según consta en **Acta fuera de Protocolo número 051/178.096/22**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el [redacted] **3** [redacted]
7. Copia simple del escrito dirigido al Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en Monterrey, Nuevo León, por el Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público número 51-cincuenta y uno, en relación al **Acta fuera de Protocolo número 051/178,096/22**, manifestando que se mencionó equivocadamente el domicilio convencional de las personas morales que en la misma intervinieron, solicitando se inscriba como **Acta Aclaratoria**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral



del Estado de Nuevo León bajo el

3

8. Copia simple del escrito dirigido al Primer Registrador Público de la Propiedad del Primer Distrito en Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se solicita la CANCELACIÓN DEL USUFRUCTO TEMPORAL del TERRENO del INMUEBLE identificado con el número de expediente catastral **19-018-001** a favor de DESARROLLO DE TIERRAS URBANAS, S. A. DE C. V.; escrito que fuera ratificado en fecha 04-cuatro de marzo de 2025-dos mil veinticinco, ante el Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público número 26-veintiséis con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, según consta en **Acta número 026/149.171/25**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el

3

9. Original del **Certificado de gravamen** del predio identificado con el número de expediente catastral **2** con superficie de **15,070.80 metros cuadrados**, el "polígono general", que se conforma por el "polígono 1 (área libre)" con superficie de **15,003.27 metros cuadrados** y "polígono 2 (afectación Metrorrey)" con superficie de **67.53 metros cuadrados**; autorizado en fecha 28-veintiocho de agosto del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28411688, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de **AVISA DESARROLLOS URBANOS DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, bajo el **3** en el que se hace constar que el predio en cuestión reporta "*Servidumbre de Paso por 67.53 m2 a favor de EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON bajo el* **3** por lo cual acompañó el documento que se describe en el numeral 5 del presente Resultando.

10. Copia de la resolución del alineamiento vial del predio identificado con el número de expediente catastral **2** objeto del trámite que nos ocupa, de fecha 10-diez de abril del 2025-dos mil veinticinco, relativo al expediente administrativo PT-ALVI-000175/25.
11. Copias simples de los **recibos de pago del impuesto predial** emitidos por Tesorería Municipal de Monterrey, folios 401F-1752, 375G-5877, 344G-411 y 344G-412, de fechas 24-veinticuatro de enero, 25-veinticinco de marzo y los dos últimos de fecha 11-once de julio, todos del año 2025-dos mil veinticinco, respecto del pago de los primeros 04-cuatro bimestres del año 2025, del expediente catastral **2** con lo cual acredita que al ingreso de su solicitud de subdivisión, se encuentra al corriente de pago de impuesto predial al ingreso del trámite que nos ocupa.
12. Plano que contiene el proyecto de subdivisión cuya autorización solicita, respecto del predio identificado con el número de expediente catastral **2** de acuerdo a lo señalado en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
13. 08-ocho Fotografías donde muestran la situación actual del referido predio.
14. Escrito de fecha 17-dieciséis de julio del 2025-dos mil veinticinco, firmado por el **C. Ricardo Javier Garza Villarreal**, Apoderado Legal de la persona moral denominada AVISA DESARROLLOS URBANOS DEL NORTE, S. A. DE C. V., explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: "*...es para venta de un lote resultante*"

15. Carta Poder original de fecha de 24-veinticuatro de marzo de 2025-dos mil veinticinco, otorgada por el C. **Ricardo Javier Garza Villarreal**, Apoderado Legal de la persona moral denominada AVISA DESARROLLOS URBANOS DEL NORTE, S. A. DE C. V., en carácter de propietaria, a favor del C. Jorge Alberto Legoff González, fungiendo como testigos los [REDACTED] 4 anexando copia simple de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos.

- a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Ricardo Javier Garza Villarreal con número [REDACTED] 5 (Apoderado Legal).
- b. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Jorge Alberto Legoff González, con número [REDACTED] 5 (Gestor).
- c. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del [REDACTED] 4 con número [REDACTED] 5 (Testigo).
- d. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la [REDACTED] 4 con número [REDACTED] 5 (Testigo).

16. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la subdivisión solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 230 fracciones I a V, 234, 305, 306 fracciones I a VIII, 402 primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, XLIX y LI, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. El predio en cuestión por su ubicación pertenece al Centro Metropolitano de la ciudad, que, de acuerdo al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, en su artículo 4 fracción XVI, define de la siguiente manera: *"También llamada Zona Centro, es la zona delimitada al norte por la Av. Colón, al sur por la Av. Constitución, al poniente por la Av. Venustiano Carranza y al oriente por la intersección de las avenidas Colón y Madero conocida como «Y» griega. Se considerará como parte del Centro Metropolitano a los inmuebles o predios ubicados en ambas aceras de las avenidas que lo delimitan."*, por lo tanto, no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 210 fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, es decir que no genera la obligación de ceder áreas a favor del Municipio.



IV. Que el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, el predio en cuestión se encuentra ubicado en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, ubicado en el Plano de Densidades en una zona determinada con Densidad Alta tipo D-12 de hasta 150 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

V. En el caso que nos ocupa, solicitan la **subdivisión** de 01-un predio para resultar **02-dos lotes**, proyecto que se describe en el numeral VI del presente apartado de Considerandos, resultando aplicable lo dispuesto por el artículo 230, fracciones I y II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "**Artículo 230.** La subdivisión es la partición de un predio ubicado dentro del área urbana y que no requiere del trazo de una o más vías públicas y deberá observar las siguientes normas básicas: I. Los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en un régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; II. Los predios resultantes de la subdivisión no podrán ser menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada lo permita y deberán tener frente a la vía pública;"

VI. Que de acuerdo al provento presentado solicitan la **Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] con superficie de **15,003.27 metros cuadrados** y un **área de servidumbre (afectación Metrorrey)** con una superficie de **67.53 metros cuadrados**, siendo un **total de 15,070.80 metros cuadrados**, para quedar en **02-dos lotes: LOTE RESULTANTE 1** con superficie de **4,545.71 metros cuadrados** con frente a las Av. Félix U. Gómez y Av. Cristóbal Colón, área de servidumbre (afectación Metrorrey) con una superficie de **67.53 metros cuadrados** y **LOTE RESULTANTE 2** con superficie de **10,457.56 metros cuadrados**, con frente a las Av. Cristóbal Colón y Av. Francisco I. Madero, Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y como se indica en el Considerando IV, se ubicada en el Plano de Densidades como **Densidad Alta Tipo D-12** de hasta 150 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos, del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y el proyecto solicitado respeta dicha densidad, ya que llevando a cabo el análisis respectivo, para el predio a subdividir con área total de **15,003.27 metros cuadrados** tenemos que, si para 1-una hectárea que equivale a **10,000 metros cuadrados**, se permiten **150 viviendas máximo**, para **15,003.27 metros cuadrados** lo equivale a **1.50032 hectáreas**, nos resultan permitidas **225.078 viviendas (resultante de 150 viv. x 1.50032 ha)** por lo que resulta factible la subdivisión para los **02-dos** lotes requeridos, toda vez que cumplen con la normatividad señalada.

VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 230, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; y de la subdivisión cuya autorización solicitan, resultan 02-dos lotes los cuales presentan frente a vía pública, por lo que se cumple con la referida normatividad.

VIII. Que en el presente caso, la solicitud de **Subdivisión** cumple con los requisitos mínimos que señalan los artículos 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII y demás relativos de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII

del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; además se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos; por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Subdivisión del lote en cuestión, de la forma indicada en el numeral VI del presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral al proveyecto presentado solicitan la **Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral **2** con superficie de **15,003.27 metros cuadrados y un área de servidumbre (afectación Metrorrey)** con una superficie de **67.53 metros cuadrados**, siendo un **total de 15,070.80 metros cuadrados**, para quedar en **02-dos lotes: LOTE RESULTANTE 1** con superficie de **4,545.71 metros cuadrados** con frente a las Av. Félix U. Gómez y Av. Cristóbal Colón, área de servidumbre (afectación Metrorrey) con una superficie de **67.53 metros cuadrados** y **LOTE RESULTANTE 2** con superficie de **10,457.56 metros cuadrados**, con frente a las Av. Cristóbal Colón y Av. Francisco I. Madero, Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el Artículo 230 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se efectuarán a costa de los promoventes las adecuaciones en la infraestructura necesaria para atender a los predios resultantes. Esta obligación deberá plasmarse en contrato de compra-venta correspondiente, cuando se transmita la propiedad de los referidos lotes, a fin de que se formalice dicha obligación.

TERCERO: De acuerdo a la resolución del alineamiento vial emitida por esta Secretaría en fecha 10-diez de abril de 2025-dos mil veinticinco, bajo el expediente PT-ALVI-000175/25, **SI** se prevé la modificación del tramo de las Vías Públicas con las que colindan los predios resultantes; por lo que deberá respetar el siguiente alineamiento: Para las Av. Colón y Av. Madero, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras, así como respetar ochavo mínimo de 3.00 x 3.00 metros en las esquinas formadas en la intersección de las Av. Félix U. Gómez y Av. Colón, y de la Av. Madero con la calle Vicente Suárez; para la Av. Félix U. Gómez, respetar sección vial de 30.00 metros, eje de avenida a 15.00 metros.

CUARTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la subdivisión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y **tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.**"

QUINTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción antes citada, la autorización de la subdivisión dejará de tener efectos jurídicos, por lo que deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones



señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y **se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----



Gobierno
de Monterrey
2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO SOSTENIBLE
Oficina del Secretario

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno
de Monterrey
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN
DESARROLLO INTEGRADO,
COMPACTO Y EFICIENTE
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

LIC. RODRIGO HIRAM TODD LOZANO
DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO,
COMPACTO Y EFICIENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN

SCS/OAMM/BRGC/EDCR/BASH/JERC

Siendo las 11:05 horas del día 15-QUINCE del mes de ENERO del año 2026-DOS MIL VEINTISEIS, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. JORGE ALBERTO LEGOFF GONZALEZ, en su carácter de GESTOR del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con 5, Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: ARO. FRICKA DESSIRE CAVAZOS REYNA

FIRMA: [Firma]

No. DE GAFETE 241683

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: JORGE ALBERTO LEGOFF GONZALEZ

FIRMA: [Firma]

IDENTIFICACIÓN 5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	S-056-2025
	Fecha de Clasificación	02 de marzo de 2026
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 03-2026 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de inscripción, 4. Nombre, 5. Credencial de Elector.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Rodrigo Hiram Todd Lozano Director General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.